

21 MA



277802

PATENTE DE INVENCION
ECONOMICO -COMERCIAL

a favor de D^a Montserrat DOY AULADELL, de nacionalidad española, residente en Arenys de Mar (Barcelona), Calle Obispo Pol, 7, por "NUEVO SISTEMA PARA LA PROMOCIÓN DE VENTAS".

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un nuevo sistema para la promoción de ventas que presenta, de cara al público que ha de acogerse al mismo, una serie de ventajas y alicientes que no se han alcanzado con

5. los sistemas actualmente conocidos.

Por lo general, todos los sistemas actualmente en práctica, se basan en la entrega por parte del detallista del artículo, al público consumidor, de unos cupones representativos de un valor efectivo predeterminado, cuyos cupones son canjeados, ya sea total o

10.



277802

parcialmente por mercaderías diversas. Estos sistemas, por tanto, no presentan otro aliciente que el del ahorro que en la práctica supone su obtención y el poder aplicarlos luego como pago --aun cuando sea parcial--

5. de un artículo determinado que, generalmente, se expende en un establecimiento fijo, al que el público debe dirigirse para efectuar los canjes.

- Otros sistemas también conocidos se basan en unos descuentos inmediatos para los adheridos a los mismos, en el momento de la compra en los establecimientos que asimismo hayan aceptado dichos sistemas, o bien en la entrega de boletos, que tras un sorteo adecuado -- en combinación o no con los sorteos oficiales --dan lugar a que sean entregados a la persona afortunada cantidades parciales o totales del precio de compra que motivó la entrega de aquellos boletos.
- 10.
- 15.

- Como puede suponerse, en el primero de los casos, no se hace otra cosa que estimular el sentido del ahorro y, en el segundo, confiar a la suerte la posibilidad de reintegrarse de todo o parte del importe de los artículos adquiridos.
- 20.

El sistema objeto de la invención presenta, por el contrario, tres estímulos bien determinados para el público, cuales son:

25. a) supone un ahorro positivo en cualquier tipo de compra;

b) inclina al público a comprar determinados artículos en los que puede hallar compensación económica; y



277802

c) aporta el aliciente de unas colecciones de cromos de tipo cultural, recreativo o de cualquier otro tema.

- Todos estos estímulos, redundan evidentemente
5. en beneficio del detallista, ya que se incrementan sus ventas; del mayorista, porque al ofrecer con sus artículos un número determinado de cupones, le permitirá introducir más fácilmente sus productos en el mercado; y del público en general, por el hecho del ahorro positivo que supone cada compra y del aliciente de la colección o serie de cromos complementaria.

- El sistema objeto de la invención consiste esencialmente en vender a los comerciantes detallistas, así como a los fabricantes o mayoristas de los diversos artículos, unos cupones-cromo, a los que se han asignado valores determinados, y los cuales están constituidos por unos cupones del valor correspondiente y un cromo de un tema cultural, recreativo u otro cualquiera adecuado, cuyos cupón y cromo quedan preferentemente unidos entre sí en forma separable, de tal manera que, aparte del valor del cupón en sí, se disponga de un cromo coleccionable con otros que vayan obteniéndose en compras sucesivas y que constituirán series sobre aquellos temas antes enumerados, todo lo cual estimulará al público a
15. efectuar sus compras en todos aquellos establecimientos en donde se les obsequie con los precitados cupones-cromos, así como a comprar con preferencia aquellos artículos, productos, ect. que contengan u ostenten los mismos.
 - 20.
 - 25.



277802

Los cupones, una vez separados de los cromos, podrán coleccionarse a su vez sobre tarjetas o libretas adecuadas, con capacidad para una cantidad predeterminada de cupones o para un valor global de los mismos, cuyas tarjetas o libretas, luego de debidamente requisitadas, podrán canjearse -- sea en los mismos establecimientos expendedores o en otros fijados al efecto-- por artículos diversos.

5. tarjetas o libretas, luego de debidamente requisitadas, podrán canjearse -- sea en los mismos establecimientos expendedores o en otros fijados al efecto-- por artículos diversos.

- Queda asimismo previsto el adicionar eventualmente a los propios cupones -cromo base del sistema, un apéndice complementario, destinado a contener inscripciones o motivos de carácter publicitario.
10. apéndice complementario, destinado a contener inscripciones o motivos de carácter publicitario.

- Por otra parte, y como complemento de los propios cupones- cromo, queda también previsto el establecer conjuntamente otra clase de cupones sencillos, de valores determinados, preferentemente submúltiplos de los valores correspondientes a los de los cupones- cromo y los cuales serán canjeables, en un número determinado y de acuerdo con el valor global, ya sea por mercaderías o por los citados cupones- cromo, todo ello con vistas a aumentar el estímulo que supone la colección de aquellos cromos y facilitar al público el poder completar las series de cromos correspondientes.
15. conjuntamente otra clase de cupones sencillos, de valores determinados, preferentemente submúltiplos de los valores correspondientes a los de los cupones- cromo y los cuales serán canjeables, en un número determinado y de acuerdo con el valor global, ya sea por mercaderías o por los citados cupones- cromo, todo ello con vistas a aumentar el estímulo que supone la colección de aquellos cromos y facilitar al público el poder completar las series de cromos correspondientes.
 20. todo ello con vistas a aumentar el estímulo que supone la colección de aquellos cromos y facilitar al público el poder completar las series de cromos correspondientes.

- Dentro del propio sistema, queda asimismo previsto el que los propios fabricantes o mayoristas incluyan de origen con los artículos o productos expendidos, uno o más cupones- cromo, como obsequio por la compra, a fin de estimular la adquisición de sus manufacturados.
25. dentro del propio sistema, queda asimismo previsto el que los propios fabricantes o mayoristas incluyan de origen con los artículos o productos expendidos, uno o más cupones- cromo, como obsequio por la compra, a fin de estimular la adquisición de sus manufacturados.



277802

- Es evidente que, de acuerdo con el sistema descrito se da a la compra, aparte del aliciente correspondiente al ahorro que en sí representa la obtención de uno o más cupones, como compensación de la compra efectuada,
5. el que se deriva de la obtención, directamente o por canje posterior, de uno o más cromos, susceptibles de ser coleccionados. Aparte de ello, existe el beneficio que también se deriva de la entrega de los cupones -cromo para los propios expendedores, ya sean los fabricantes, mayoristas o detallistas, a los que la expedición de los
10. mismos sirve de motivo de reclamo para sus artículos o productos.

- Se comprende que los motivos de los cromos citados podrán ser cualesquiera, de temas recreativos, culturales u otros, sin limitación alguna, pudiendo asimismo adoptar cualquier formato apropiado.
- 15.

- Serán independientes del objeto de la invención, por tanto, la forma, dimensiones y contenido de los cupones- cromo objeto del sistema, forma de distribución, valor nominal de los mismos, escalas de valores que se establezcan para su distinción, proporción en que los mismos se distribuyan de acuerdo con los importes de las compras, establecimientos en que se realice tal distribución y canje y, en general, todos cuantos
20. detalles accesorios puedan presentarse, siempre que no
25. aparten al conjunto de su esencialidad.



277802

N O T A

Se reivindica como objeto de la presente patente de invención económica-comercial:

1. Nuevo sistema para la promoción de ventas, que consiste esencialmente en vender a los comerciantes detallistas, así como a los propios fabricantes y mayoristas, unos cupones- cromo, constituidos por un cupón, al que se habrá asignado un valor correspondiente y un cromo de un tema cultural, recreativo u otro cualquiera apropiado, cuyos cupón y cromo quedan preferentemente unidos entre sí, en forma separable, de tal manera que, una vez separados puedan coleccionarse independientemente, los primeros para su canje posterior, en un número o por un valor global preestablecidos, y los segundos para confeccionar series de los temas correspondientes.
2. Nuevo sistema para la promoción de ventas, según la reivindicación anterior, que se caracteriza por el hecho de que queda previsto el que los fabricantes o mayoristas incluyan de origen con los artículos o productos expendidos, uno o más cupones- cromo, como obsequio por la compra, a fin de estimular la adquisición de sus fabricados.
3. Nuevo sistema para la promoción de ventas, según las reivindicaciones 1 a 2, que se caracteriza por el hecho de que, como complemento de los cupones- cromo, queda prevista la emisión eventual de cupones simples



277802

de valores apropiados, preferentemente submúltiplos de los de aquellos cupones- cromo y canjeables bien sea por mercaderías o por los mismos cupones- cromo en un número determinado que corresponde a su valor nominal.

51

4. Nuevo sistema para la promoción de ventas, según las reivindicaciones 1 a 3, que se caracteriza por el hecho de que queda prevista la adición eventual a los cupones-cromo base del sistema de un apéndice destinado a contener inscripciones o motivos de carácter publicitario.

10.

5. Nuevo sistema para la promoción de ventas.

La presente memoria descriptiva consta de siete hojas foliadas escritas a máquina por una sola cara.

Barcelona, a 21 de mayo de 1962

Montserrat DOY AULADELL

p.a.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name 'Montserrat DOY AULADELL'. The signature is highly cursive and loops around the text.